

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 22 DE DICIEMBRE DE 2016

CONSIDERANDO:

El Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible

Que el Convenio Marco de Cooperación se ha suscripto con el objetivo de desarrollar los diferentes programa provinciales vinculados a la gestión integral de residuos sólidos urbanos,

Que los objetivos del convenio, se circunscriben, en las diferentes acciones que desarrolla el área de Medio Ambiente de la Municipalidad de Salliqueló, con el objetivo de minimizar los impactos ambientales negativos del manejo de los residuos sólidos,

Lo previsto en el art. 41 de la LOM.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébase el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la OPDS (Organismo Provincial para el Desarrollo sostenible) y la Municipalidad de Salliqueló, cuya copia se adjunta como Anexo.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA 1688/16.-


LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA




MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE



Municipalidad de salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
